

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20 SEPTIEMBRE 2022

ESTADO No. 163

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140026200	Divisorios	HOLANDA ORJUELA MARIN STOMBER	DIONAYMER OSPITIA PARRA	Auto ordena comisión OBS. Comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto	19/09/2022		1
76001310300120150033700	Ejecutivo Singular	HENRY ZUÑIGA Y OTROS	ALLIANZ SEGUROS S.A.	Auto resuelve Solicitud OBS. Hágase entrega del título solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, a favor de ALLIANZ SEGUROS S.A., por valor de \$86.841.59, según verificación en el portal del banco agrario.	19/09/2022		1
76001310300120200011900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	WORKTEAM INTERNACIONAL S.A.S. y JUAN FELIPE GONZALEZ	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	19/09/2022		
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FIDEICOMISO FA 2958 RECURSOS BRISAS DE FARALLONES y OTROS	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	19/09/2022		2
76001310300120210031200	Verbal	HECTOR JULIO FLOREZ GIL	LA PREVISORA SEGUROS S.A	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Como quiera que oportunamente, por conducto de su apoderado judicial el llamado en garantía en este asunto CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, entidad que quedó notificada por estados desde el 13 de julio del 2022, ha contestado la demanda formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022. (C02-documento No.18). 2. Correr traslado a las OBJECCIONES presentadas por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con el Art.206 del C.G.P., a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes	19/09/2022		1
76001310300120220017500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	HELICO CONSTRUCCIONES S.A.S. y HENRY ESTUPIÑAN MONTAÑO	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	19/09/2022		1
76001310300120220024900	Verbal	MONCIA VALENCIA y JOSE DAVID RODRIGUEZ VALENCIA	HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE ANA TULIA URBANO (Q.E.P.D.)	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2º.- ENVIESE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE (REPARTO), dejándose previamente cancelada la radicación.	19/09/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20 SEPTIEMBRE 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el

19/9/22, 16:45

término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario